



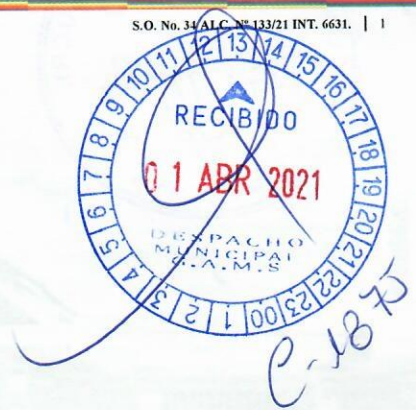
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 34/ALC. N° 133/21 INT. 6631. | 1

Sucre, 01 de abril de 2021
H.C.M. Alc. N° 133/21

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 34 de 01 de abril de 2021, ha tomado conocimiento del Reg. Int. N° 663/21, emitido por la Concejal Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con propuesta de pliego interpelatorio, para el día miércoles 14 de abril de 2021 a horas 10:30, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO **EMERGENTE DE LA PETICION DE INFORME ORAL N° 21/21**

Dígase al secretario Municipal de Salud, Educación y Deportes del gobierno Autónomo municipal de Sucre, que en conformidad al Art. De la Ley 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, brinde respuesta con respaldo documental pertinente al siguiente pliego interpelatorio.

- 1.- Señale que acciones asumió, en las Unidades Educativas que iniciaron clases bajo la modalidad semipresencial.
- 2.- Señale cual es el control que se realiza al funcionamiento o apertura de las Unidades Educativas pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- 3.- Señale la fecha de entrega de material de limpieza a las Unidades Educativas en la gestión 2020 y si esta acción fue replicada en la gestión 2021, así mismo señale que material, insumos y equipamiento de bioseguridad se entregó a las Unidades Educativas que iniciaron que iniciaron clases semi presenciales y presenciales en el municipio de Sucre.
- 4.- Teniendo inscrito dentro del POA 2021 el programa 21-0-004 TRANSPORTE ESCOLAR DISTRITOS RURALES con un presupuesto de Bs. 596.240 – señale porque a la fecha no se tiene en funcionamiento el servicio de transporte escolar en las Unidades Educativas del área rural que pasan clases de manera presencial.
- 5.- Teniendo inscrito dentro del POA 2021 el programa 21-0-006 ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA, con un presupuesto de Bs. 25.000.000 – señale



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 34 ALC. N° 133/21 INT. 6631. | 2

porque a la fecha no se realiza la entrega de los alimentos secos a las Unidades Educativas del área rural que pasan clases de manera presencial.

6.- Teniendo inscrito dentro del POA 2021 el programa 21-0-012 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA con un presupuesto de Bs. 1.946.653 – señale, cual la ejecución de este presupuesto y que trabajos se realizaron en las Unidades Educativas del Municipio de Sucre.

7.- Cuales son los actuados administrativos que realizó para dar solución al funcionamiento de la Unidad Educativa y Centro de Salud de Surima.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia